

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual Sucre, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: JONATAN NILSON DIAZ SUAREZ
RADICACION N° 704294089001-2023-00072-00

El señor JONATAN NILSON DIAZ SUAREZ actuando a través de apoderado judicial, instauro demanda de Jurisdicción voluntaria, pretendiendo la CORRECCION DE SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO inscrito en la Notaria Única de Majagual – Sucre, porque su nacimiento fue registrado el día 12 de noviembre de 2005, siendo este el día 12 de noviembre de 2004.

Como soporte de la anterior pretensión: 1). Copia del registro civil de nacimiento N° 28342296 efectuado en la Notaria única de Majagual, Sucre, a favor del señor JONATAN NILSON DIAZ SUAREZ; 2). partida de bautismo N° 0670 concedida por la DIOCESIS DE SINCELEJO a favor de JONATAN NILSON DIAZ SUAREZ.

Estudiada la demanda encuentra el Juzgado que la misma cumple las exigencias legales previstas en los artículos 82,83, 578 y 579 del Código General del proceso, por consiguiente, teniendo en cuenta la acción incoada, por razón de competencia al tenor del numeral 6° del artículo 18 de la misma obra procesal, se

RESUELVE:

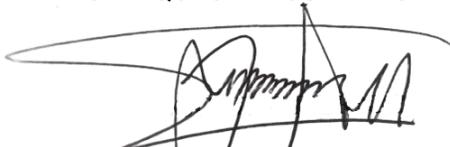
PRIMERO: Admítase la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** incoada por el señor JONATAN NILSON DIAZ SUAREZ a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Désele a este proceso el trámite establecido en los artículos 578 y subsiguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TERCERO: Reconózcasele personería jurídica al Abogado **FRANCISCO ALVAREZ BUENO**, identificado con C.C. 9.129.329 y T.P. N° 18.742 del C S de la Judicatura como apoderada judicial de la solicitante, en los términos y condiciones del poder conferido.

CUARTO: Una vez ejecutoriado esta providencia judicial, se pasara al decreto de las pruebas pedidas y las que esta Judicatura considere decretar de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff06806dfab306a8fe38de67c3077ca9fa868b50f797af6c390fdad340b56e**

Documento generado en 25/04/2023 11:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>